



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2013-00081-00
DEMANDANTE :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. Saul Oliveros Ulloque C.C. N.º 18.939.151
DEMANDADOS:	HUGO CASTRO MARTINEZ
FECHA :	21 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

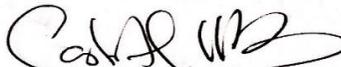
A la liquidación aprobada mediante providencia de fecha 15 de MAYO de 2019 por valor de \$ 27.412.667 agréguesele el valor de \$ 5.412.136.00 realizada por la parte demandante, por lo tanto, apruébese la reliquidación por: \$ 32.824.803.00 hasta el 15 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 26
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 22 de ABRIL de 2020


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario